



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00608-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	DINA LUZ GUAL ACOSTA C.C. 1.082.887.521
DEMANDADO	LUIS ALBERTO ORTIZ JIMENEZ C.C. 72.435.063

Informe Secretarial: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso en el que se encuentran varias solicitudes pendientes de trámite.

Soledad, marzo 01 de 2024.

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO**

Marzo primero (01) de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del anterior informe secretarial y auscultado el expediente digital se tiene que en el mismo figura solicitud de sentencia anticipada por parte de la activa, por lo que una vez se resuelva el incidente de nulidad propuesto por el extremo pasivo se analizará la viabilidad de la misma.

Así mismo, revisado incidente de nulidad propuesto por el demandado frente a la notificación surtida en la presente instancia, de conformidad con el Art. 134 del CGP se admitirá y con estricto apego al inciso 3° del artículo en mención se le correrá traslado a la actora por el termino de tres (03) días para que se pronuncie y solicite las pruebas que considere necesarias para dicho fin.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Frente a la solicitud de sentencia anticipada invocada, se analizará su viabilidad una vez se resuelva de fondo el incidente de nulidad presentado por el pasivo.

Segundo: Córrase traslado a la activa por el término de tres (03) días del incidente de nulidad presentado por el pasivo.

Tercero: Vencido el término de traslado, pase a despacho para desatar lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00608-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	DINA LUZ GUAL ACOSTA C.C. 1.082.887.521
DEMANDADO	LUIS ALBERTO ORTIZ JIMENEZ C.C. 72.435.063

Informe Secretarial: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente por resolver sobre la entrega de títulos judiciales.

Soledad, marzo 01 de 2024.

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Marzo primero (01) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al anterior informe secretarial y revisado el plenario, se avizora memorial poder en el que la demandante al interior del presente litigio, otorga poder a la Dra JEMIMA MONTERROZA QUEVEDO mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía Nro.1.042.417.921 y Tarjeta Profesional N° 204096 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y solicita, se ordene que los títulos judiciales descontados en su favor y causados al interior del presente proceso presentes y futuros le sean entregados a su apoderada.

Por lo que en virtud de que la solicitud proviene de la activa, en aras de favorecer el recaudo de los dineros correspondientes a cuota alimentaria, esta agencia judicial accederá a la solicitud invocada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Constitúyanse y entréguese en forma inmediata los títulos judiciales causados al interior del presente proceso a nombre de la apoderada judicial, Dra JEMIMA MONTERROZA QUEVEDO, C.C. 1.042.417.921



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza